



*Caja de Jubilaciones
y Pensiones de la
Provincia de Entre Ríos
Corrientes y Andrés Pazos
C.P. 3100 - Paraná*

"2022-Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN N°: 0 0 0 1 4 6

PARANÁ, 22 SEP 2022

VISTO:

La situación planteada en el Organismo Previsional relacionada con la determinación y percepción de Aportes Personales y Contribuciones Patronales de Instituciones Educativas, Comunas, Municipios, Entes Autárquicos en el marco de las disposiciones estatuidas por el Artículo 20° de la Ley N° 8.732 y Resolución N° 108/2015 C.J.P.E.R.; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario, en virtud del Poder de Policía otorgado por Ley N° 8732 implementar los mecanismos necesarios para el correcto control en materia de percepción de Aportes Personales y Contribuciones Patronales, evitando la pérdida de ingresos que conlleven al desequilibrio en las arcas del Organismo;

Que, en virtud de ello y conforme las disposiciones establecidas por el artículo 4° inc. f) y artículo 12° inc. c) de la Ley N° 8.732, resulta necesario implementar medidas en materia recaudatoria y fiscalizadora, tendiente a la protección y defensa de los fondos de los afiliados, contando con la información correspondiente a la historia laboral de los trabajadores que iniciaren la solicitud de beneficios previsionales, a los fines de efectuar un correcto cómputo de servicios y verificar el ingreso de aportes en forma automática;

Que, tomando intervención el Área Contabilidad Central, se considera oportuno establecer el procedimiento a seguir en el materia de Aportes

Personales y Patronales por parte de Instituciones Educativas, Comunas, Municipios, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados obligados por Ley,

con referencia expresa a ingresos,verificación, cumplimiento de la normativa vigente, estableciendo los criterios a seguir, en referencia a la presentaciones de DDJJ (Declaraciones Juradas) correspondiente al aplicativo SICA (Sistema Integrado de aportes personales y contribuciones patronales) y la fechas de pago de las DDJJ informadas, estableciendo asimismo; las sanciones por incumplimiento en los períodos establecidos;

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Apruébanse las normas de procedimiento en el Organismo Previsional en materia de Aportes y Contribuciones Previsionales; las que serán implementadas por el Área Contabilidad Central y que a continuación se detallan:

- a) Establécese que las normas que se aprueban serán de aplicación para las presentaciones de las DDJJ (Declaraciones Juradas) correspondiente al aplicativo S.I.C.A (Sistema de control de aportes) cuyo vencimiento será el día 8 de cada mes; si el mismo fuese coincidente con día no laborables, feriados o inhábil se extenderá hasta el primer día hábil inmediato siguiente.
- b) El pago de las DDJJ informadas en el inciso anterior vencerán el día 21 de cada mes, si el mismo fuese coincidente con día no laborable, feriado o inhábil extendiéndose hasta el primer día hábil inmediato siguiente.
- c) La falta de cumplimiento a los plazos indicados ut-supra y a las formas requeridas por el organismo; dará lugar sin más trámites al Ente Previsional a remitir la información sobre aportes y contribuciones adeudas por Municipios y Comunas , a la Contaduría General de la Provincia; a los fines de que se efectúen



*Caja de Jubilaciones
y Pensiones de la
Provincia de Entre Ríos
Corrientes y Andrés Pazos
C.P. 3100 - Paraná*

"2022-Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN N°: 0 0 0 1 4 6

PARANÁ, 22 SEP 2022

las deducciones sobre los fondos coparticipables que se gira mensualmente a los mismos.

d) La falta de presentación de DDJJ y el pago de las mismas, dará lugar al no reconocimiento del período de aportes vía Planilla Demostrativa de Servicios y por lo tanto su valoración en el inicio del trámite previsional ante este Organismo de Previsión Provincial, tal como lo determina la Resolución N° 108/2015 C.J.P.E.R., siendo obligatorio a partir del mes de Octubre del año 2015.

ARTÍCULO 2°: Registrar, notificar a través del Área Recursos Humanos y Planificación a todas las Áreas del Organismo Previsional, por las Áreas competentes a todos los Entes u Organismos adheridos a esta Caja de Jubilaciones y Pensiones y por Cedula a la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios. Publicar en el Boletín Oficial y Oportunamente archivar.

Dr. AGUSTIN ADRIAN MARCOLINI
Vicepresidente
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos

Cdor. Edgardo Scarione
PRESIDENTE
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos

